40-3-2

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE MINERIA

PERIODO PRESIDENCIAL
003754
ARCHIVO

OF. Nº 255 /

ANT.: OF.RES. Nº359 de la H. Cámara de Diputados

MAT.: Informe auditoría externa RPC S.A.

SANTIAGO, 13 de mayo de 1993.

DE : SR. MINISTRO DE MINERIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

En relación a la práctica de una auditoría externa a la Refinería de Petróleo Concón S.A., me permito informar a US. lo siguiente:

I.- Este Ministerio dispuso acceder a que se realice una auditoría externa a la Refinería de Petróleo Concón S.A. sobre las materias contenidas en el informe emitido por la Contraloría General de la República, habiendo encomendado a la Empresa Nacional del Petróleo la misión de designar a la firma de los auditores externos que la llevarán a cabo, copia de cuyo informe acompaño a US para su mejor ilustración.

Para tal efecto, con fecha 22 de Marzo de 1993, la Empresa Nacional del Petróleo procedió a invitar a cotizar a las tres mas grandes y prestigiosas firmas de auditoría del país: Langton Clarke, Deloitte y Ernst Young. Se excluyó de la invitación a la firma Price Waterhouse, por ser los auditores permanentes de Enap y su filial Refinería de Petróleo Concón S.A..-

II.- Con fecha 25 de Marzo de 1993, se recibió cotización sólo de la firma Ernst & Young, la cual fue aceptada por la Empresa Nacional del Petróleo con esa misma fecha. Las otras empresas invitadas se excusaron de participar en esta oportunidad.

III. Sobre el particular, cabe hacer presente que además se resolvió que esa auditoría contemplara también las materias relativas a Edificio de Gerencia General, Construcción de Piscina, Escenario y Camarines en Campo Deportivo, Gastos en Relaciones Públicas, Honorarios de Seremi de Minería, Exposición en Los Andes, Aporte a Club Profesional de Fútbol, Jardines junto al Camino, Personal de Gerencia General, Asesorías Externas y Campaña Publicitaria de R.P.C. de acuerdo a una petición formulada por un Oficio que se remitiera por el Senado. Por otra parte, se solicitó

que se incluyera en la auditoría una muestra adicional aleatoria y representativa de diversos los contratos celebrados por la Refinería de Petróleo Concón S.A. en el período 1990-1993.

IV. En atención al procedimiento utilizado para la designación de la auditoría externa y las nuevas materias que se agregaron a ella para su esclarecimiento, se resolvió que los cuarenta y cinco días para la realización de ese trabajo de auditoría se contarán a contar del 30 de Marzo de 1993, día a partir del cual se encontró designada y disponible la firma a quien se encomendó realizar la auditoría para iniciar su trabajo.

V.- Con fecha 11 de Mayo de 1993, los auditores externos Ernst & Young hicieron llegar a la Empresa Nacional del Petróleo el informe que se le requiriera respecto de contratos celebrados por la Refinería de Petróleo de Concón S.A. en el período 1990-1993.

En dicho informe de auditoría se señala que el total de contratos formalizados entre agosto de 1990 y marzo de 1993 asciende a 20.323.089 millones de pesos, de los cuales 16.625.922 millones de pesos corresponden a contratos operacionales y 3.697.167 millones de pesos a contratos no operacionales.

En la auditoría externa se examinaron 10 contratos operacionales por un monto total de 2.940.356 millones de pesos y respecto de 68 contratos no operacionales, por un monto total de 1.876.000 millones de pesos.

En dicha auditoría se formulan respecto de esos contratos las siguientes conclusiones generales:

"La conclusión de nuestra evaluación del control interno y los procedimientos administrativos para la ejecución de los contratos en vigencia durante el período bajo revisión, es que, en la medida en que ellos fueron debidamente aplicados, resguardaban adecuadamente los intereses de la Refinería y otorgaban seguridad y respaldo a las operaciones en comento.

"Durante nuestra revisión, hemos comprobado que en líneas generales dichos procedimientos y normativas se aplicaban apropiadamente en distintas áreas operacionales de la Empresa, salvo en algunos aspectos específicos que pudieran mejorarse. Los exámenes de las muestras de contratos operacionales revisadas, tanto por nosotros como por los auditores externos recurrentes (Ver Anexo C) así lo confirma, ya que no se dedujo ninguna observación de importancia.

"En cambio, el resultado de nuestro examen respecto del área no operacional, demostró deficiencias y falta de cumplimiento, en varios casos, de diversas regulaciones de la normativa vigente, relativas a la preparación de bases y llamados a propuesta, selección de proponentes,

evaluación de las propuestas, procedimientos de adjudicación y control de ejecución de los contratos."

VI.- Con anterioridad a la fecha de emisión del informe de auditoría externa, la Empresa adoptó las siguientes medidas:

1°.- Se disminuyeron las gerencias de área de cinco a cuatro mediante la refundición de la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Recursos Humanos en una sola Gerencia Administrativa, lo que se justifica para una mejor coordinación, eficiencia y economía de la Empresa.

2°.- Se instituyó la auditoría de gestión para evaluar "ex-post" los trabajos técnicos que se realicen en la empresa, con lo cual se ha iniciado la definición de un programa que permite dar cumplimiento a una de las sugerencias del informe.

3°.- Se ha establecido un sistema de licitación de obras y servicios sobre la base de la libre competencia de los contratistas a lo largo de todo el territorio nacional, y del extranjero si la importancia de ellos lo amerita. Con ello, la empresa se ha anticipado a poner en práctica una de las sugerencias formuladas por los auditores externos.

Por otra parte, se han puesto en vigencia efectiva los siguientes nuevos Reglamentos:

- Registro de Contratistas
- Registro de Proveedores
- Contratación de Obras
- Contratación de Servicios
- Adquisición de Bienes
- Normas que establecen condiciones generales de compras importadas
- Normas que establecen condiciones generales de compras nacionales.

Además, se encuentran en avanzado proceso de revisión los restantes Reglamentos internos.

4° Se instruyó al personal de la Empresa acerca de la imperiosa obligación de dar un estricto y cabal cumplimiento a todas las normas relativas a la contratación de obras y servicios impartidas por el Directorio y la Administración, en especial, respecto de aquellos que manejan contratos de carácter no operacional, única materia en la cual se han detectado deficiencias por parte de la auditoría externa.

5°.- Se suprimió el Comité de Contratos, personalizándose claramente el ámbito de decisión, pero contemplándose los controles necesarios.

6°.- Se han adoptado diversas medidas administrativas para mejorar el aprovechamiento del tiempo laboral y efectuar ahorros, como son las disminución en materia de publicaciones y de vehículos.

7°.- En materia de personal, se han adoptado las siguientes medidas:

a) Se redujo el número de personas adscritas a las Relaciones Públicas a una sola persona, adoptándose las medidas para poner término a los servicios de un trabajador de la empresa y a cuatro asesores externos.

b) Se puso termino al contrato de dos personas que se desempeñaban en la Secretaría Regional de Minería.

c) Se dispuso el alejamiento de la Empresa del Secretario General, cuyo retiro se materializará una vez que termine de hacer uso de su licencia médica.

d) Se terminaron los contratos a honorarios con distintos asesores, contratados por Relaciones Públicas y Secretaría General.

e) Se desahució el contrato del funcionario que se desempeñaba como jefe de compras nacionales.

9° Se rescilió el contrato de transporte de flota liviana con Geotrafic por 14 vehículos a contar del 30 de Junio de 1993, sin pago de indemnización alguna.

VII. Por otra parte, el Directorio de la Refinería de Petróleo de Concón S.A. en Sesión de Directorio Extraordinaria, celebrada el 12 de Mayo de 1993, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1° Aceptó la renuncia del Gerente General, señor Marcos Vásquez Donoso, a contar del 15 de Mayo de 1993.

Dicha decisión se adoptó por el Sr. Gerente General respetando el compromiso por él contraído de permanecer en la Empresa hasta el término de la auditoría y la evaluación de sus resultados.

2° Dispuso que los contratos de obras y servicios podrán ser contratados en forma directa sólo en los casos que se establecen con carácter de excepciones generales en la respectiva Reglamentación.

3° Ordenó que se efectúe un estudio destinado a establecer un plan de protección de incendios integral y coherente, que contemple medidas en el corto y mediano plazo, fijándose las condiciones e instrumentos necesarios para permitir la eficiente operación del sistema, contemplándose las diversas medidas que se han propuesto por diversos organismos

desde el año 1987 como se menciona en el informe de los auditores; las cuales eran desconocidas por el Directorio y fueron omitidas de implementar por aquellos ejecutivos que tenían a su cargo esas labores de prevención de riesgos externos.

4° Ordenó poner una copia del informe de los auditores externos en conocimiento del juzgado del crimen ante quien se han formulado una denuncia con motivo de la celebración de algunos de estos contratos.

5° Dispuso que se instruya al personal de la Empresa acerca de la imperiosa obligación de dar un estricto y cabal cumplimiento a todas las normas relativas a la contratación de obras y servicios impartidas por el Directorio y la Administración, en especial, respecto de aquellos que manejan contratos de carácter no operacional, única materia en la cual se han detectado deficiencias por parte de la auditoría externa.

6° En atención al informe de los auditores externos, se estima procedente por el Directorio instruir al nuevo Sr. Gerente General para los efectos de que adopte las medidas destinadas a poner término a los contratos de trabajo de los Jefes de Departamento de Producción y de Mantención de la Gerencia de Operaciones, al Jefe de Prevención de Riesgos, actualmente adscrito a la Gerencia Administrativa y al entonces Jefe del Departamento de Obras de la Gerencia de Planificación y Desarrollo y Presidente del Comité de Contratos hasta el 31 de Marzo de 1991, a todos los cuales se les considera responsables directa o indirectamente, sea por acciones u omisiones, consistentes en no prevenir la falta de ejecución oportuna de obras y la carencia de fundamentación técnica que existiría respecto de otras ejecutadas.

7° Instruir al Sr. Gerente General para que ponga término inmediato a los contratos de trabajo de las personas que ocupaban el cargo de Jefe del Area de Obras civiles de Servicios Generales, señor Alejandro Ramírez Puelles y del inspector de desmalezado, señor Luis Bahamondes Bermudez.

8° Instruir al Sr. Gerente General a fin de que encomiende al Jefe de Auditoría de Gestión la elaboración de un informe explicativo acerca de las causas de las deficiencias de que da cuenta el informe de los auditores externos, excluidos los contratos de desmalezado que deben ser considerados dentro lo dispuesto en la letra b) precedente; sin perjuicio de adoptarse por la Administración todas las medidas que considere necesarias para subsanarlas y hacer efectiva las responsabilidades consiguientes respeto de aquellos que hubieren tenido una participación culpable, posibilitando con ella que se hubieren formulado los reparos que se mencionan por los auditores externos.

9° Eliminar la publicación de la Revista Repeco al término del actual contrato con Servicios Gráficos Alguero S.A., manteniéndose sólo la publicación RPC Noticias.

10° Enviar una copia del informe al Consejo de Defensa del Estado, quien ya se encuentra en conocimiento de los antecedentes relativos a algunos de los contratos que son objeto de la auditoría, para que si lo estimare procedente ejerza las acciones pertinentes en representación de la Empresa.

Con el mérito de lo expuesto, este Ministerio considera que se han adoptado a la fecha las medidas pertinentes con el fin de esclarecer las diversas deficiencias que se han denunciado respecto de aspectos relacionados con la Refinería de Petróleo de Concón y se han adoptado las medidas consiguientes a fin de impedir que ellas puedan repetirse en el futuro.

Saluda atentamente a US.,

ALEJANDRO HALES J.
Ministro de Minería